

GUILLERMO IVAN SUAZO SOTO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 97

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE.

PRESTACIONES ODONTOLOGICAS

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 150 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ODONTOLOGO CONVENIO INTEGRAL 22 HRS MES MARZO	1.380.000
Total Honorarios \$:	1.380.000
14.5 % Impto. Retenido:	200.100
Total:	1.179.900

Fecha / Hora Emisión: 01/04/2025 12:13



17756028000979B01C03

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504011216

Fecha / Hora Impresión: 01/04/2025 12:16



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Guillermo Suazo Soto

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
CONVENIO		SI

PROGRAMA: PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

FUNCIONES: ODONTOLOGO EXTENSION HORARIA LUNES A SABADO

CONTRATO

D.A.	984
INICIO	03-02-2025
TERMINO	29-03-2025
HORAS	0
	MÍNIMO SEMANAL
	22
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$	15.000

MES MARZO

DIAS TRAB 25

HORAS TOTALES 92:00

VALOR BOLETA 1.380.000

NÚMERO BOLETA 97

[REDACTED]

DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]
V°B° DESAM
DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[Redacted Content]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

[Redacted Content]

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Guillermo Suazo Soto)

2025-03-01 -- 2025-03-31

Dpto.:OUR COMPANY

Guillermo Suazo Soto(3242)

Lister:

Supervisor-Temp

01-04-2025

Página Nro.1

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 138

La jefatura certifica que el profesional Guillermo Suazo Soto identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de MARZO del presente año, cuyas atenciones están destinadas al CONVENIO ODONTOLOGICO INTEGRAL EXTENSION HORARIA 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA

Concón, marzo 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Guillermo Suazo Soto
RUT	[REDACTED]
MES	Marzo
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio odontológico integral extensión horaria
HORAS SEMANALES	22
HORARIO	Lunes a jueves 17:00 a 20:00 Viernes 14:00 a 20:00 Sábado 9:00-13:00

Día o Semana	Actividades
1 de Marzo al 8 Marzo	39 morbilidades
10 de Marzo al 15 Marzo	33 morbilidades
17 de Marzo al 22 Marzo	30 morbilidades
24 Marzo al 29 Marzo	38 morbilidades



FIRMA



V.B.DIRECCIÓN

MARIE
HAN

RODRIGUEZ

AMINA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 28 MAR 2025

0984

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Decreto Registrado N°580/2025 de fecha 10 de febrero del año 2025.
15. Decreto Registrado N°1.058/2025 de fecha 24 de marzo del año 2025.

D E C R E T O

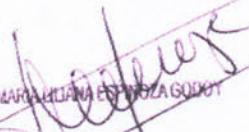
1. **MODIFIQUESE**, Decreto registrado N° 580/2025 de fecha 10 de febrero del año 2025 y Decreto Registrado N° 1.058/2025 de fecha 24 de marzo del año 2025, debido a la modificación en la fecha de contratación ya que la jornada laboral semanal es hasta el dia sábado, a los siguientes servidores. Quedando como se detallan a continuación.

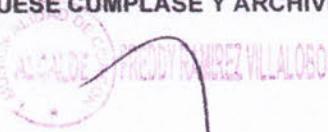
CONVENIO ODONTOLOGICO INTEGRAL ADD 2025				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	03.02.2025	29.03.2025
28	TONS	MIGXA ALICIA LEÓN CÁCERES	17.03.2025	29.03.2025

2. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

Giss.26@gmail.com
Mixa66@hotmail.com

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
28 MAR 2025		

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

 MCD/avr.

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GUILLERMO IVAN SUAZO SOTO

En Concón, a 05 de febrero del año 2025, comparece por una parte **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **GUILLERMO IVAN SUAZO SOTO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **CIRUJANO DENTISTA**, Cédula de Identidad N°17.756.028-6, con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Cirujano Dentista**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones establecidas en el convenio con el servicio de salud Viña del Mar Quillota:

- Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento. Considera colegios municipales y particulares subvencionados, del sistema regular de educación, del sistema de normalización de estudios y de escuelas especiales, según priorización por vulnerabilidad.
- Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria: Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a persona con dependencia severa" y/o sus cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- ❖ Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a persona con dependencia severa" y/o sus cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ATRIBUTO MUNICIPAL**

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$15.000.- pesos (quince mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 03 de febrero al 28 de marzo del año 2025.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

[REDACTED]
GUILLERMO SUAZO SOTO
 PRESTADOR DE SERVICIOS
 C.I. N° [REDACTED]


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
 ALCALDE (S)
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCON



061-004

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTADORES DE SERVICIOS

En Concón, a 25 de marzo del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. GUILLERMO IVAN SUAZO SOTO, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión CIRUJANO DENTISTA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón viene a anexar al contrato la siguiente clausula:

- Modifíquese el punto **QUINTO** del contrato de trabajo:
- **Donde dice: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 03 de febrero al 28 de marzo del año 2025.
- **Debe decir: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 03 de febrero al 29 de marzo del año 2025.

SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[REDACTED]
GUILLERMO SUAZO SOTO
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON



